

III. Otras disposiciones

B. Administración del Estado

DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA

Notificación

III.B.770

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958 y para que sirva de notificación a D. Angel María Díaz de Cerio Aguirre, con último domicilio en Logroño, C/ Pérez Galdós, nº 60, se hace público que la Delegación del Gobierno en La Rioja ha dictado resolución con fecha 2 de Julio de 1990, en el expediente número 42-63-89/90, por la que se le sanciona con multa de 50.000 ptas. por infracción horario cierre bar "La Buhardilla", advirtiéndole de su derecho a interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente edicto, si este se produce entre los días 1 y 15 y hasta el día 20 del mes siguiente si se publica entre los días 16 y último del mes, y, en caso de impago, se procederá a su exacción por la vía de apremio; todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 101 y 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 1º del R.D. 338/85, de 15 de Marzo (B.O.E. del día 18).

Logroño, 16 de Julio de 1990.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación

III.B.768

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958 y para que sirva de notificación a D. José Antonio Remírez López, con último domicilio conocido en C/ San Gregorio nº 1-1º izda. de esta capital, se hace público que la Delegación del Gobierno en la Comunidad Foral de Navarra ha dictado resolución que literalmente dice lo siguiente:

"Por la presente, se formula a Vd. el siguiente pliego de cargos, en trámite de audiencia:

- 1.— Denuncia: Por el puesto de la Guardia Civil de Lodosa.
- 2.— Hechos denunciados: No haber exhibido el D.N.I., al ser requerido para ello por miembros de la Guardia Civil, el día 26 de Mayo de 1990, sobre las 21,50 horas, en término municipal de Mendavia.
- 3.— Preceptos infringidos: Art. 17 b) del Decreto 196/76 de 6 de Febrero (B.O.E. nº 38, de 13 de Febrero).
- 4.— Sanciones previstas en las disposiciones vigentes: Multa de 1.000 a 10.000 pesetas, a tenor de lo dispuesto en el citado artículo.

Previamente a que se impongan las sanciones que proceden en su caso, se le comunica todo ello, en trámite de audiencia, a fin de que, si lo estima oportuno, formule las alegaciones pertinentes, en el plazo de diez días hábiles, siguientes al de la recepción del presente escrito; durante cuyo plazo podrá así mismo examinar el expediente si lo desea.

Deberá firmar el duplicado de la presente, en prueba de haber quedado enterado de su contenido."

Logroño, 4 de Julio de 1990.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación

III.B.769

De conformidad con lo previsto en el Artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación a D. Angel María Díaz de Cerio Aguirre, con último domicilio conocido en Logroño, C/ Pérez Galdós, 60, Bar "La Buhardilla", se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente sancionador número 210/90, que literalmente dice: "Por mantener en funcionamiento el establecimiento del cual Vd. es titular denominado bar "La Buhardilla" el pasado día 22 de Abril a las 4,50 horas, debiendo haber cerrado a las 3,30 horas, encontrándose en su interior cincuenta personas efectuando consumiciones."

Asimismo se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo de ocho días hábiles y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 9 de Julio de 1990.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA

Expediente administrativo de apremio

III.B.773

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de esta Delegación de Hacienda

Especial de La Rioja se tramitan expedientes administrativos de apremio, motivado por Certificaciones de descubierta, contra los deudores a la Hacienda Pública relativos a los conceptos, períodos y cuantías que a continuación se expresan, iniciados en virtud de providencia dictada por el Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de Hacienda Especial, y que copiada literalmente dice:

PROVIDENCIA: En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por ciento y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

No habiéndose podido realizar la notificación reglamentaria en los domicilios que figuran y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace público el presente Edicto para conocimiento de los mismos, requiriéndoles para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarias y para que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente que se les sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndoles:

1) Que transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de La Rioja sin personarse, se continuará el procedimiento de cobro en vía ejecutiva de acuerdo a las prescripciones del Reglamento General de Recaudación.

2) Que contra dicha providencia sólo serán admisibles los recursos a los que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria: de Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o Reclamación Económico Administrativa en el plazo de quince días ante el Tribunal de dicha Jurisdicción.

3) Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

4) Que conforme establece el Real Decreto 1327/86 de 13 de Junio, se podrán aplazar o fraccionar el pago de las deudas en vía ejecutiva, durante el primer año de ejecución, debiendo presentar la solicitud tanto en la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja como en esta Administración de Hacienda correspondiente.

5) Que efectuado el ingreso de la deuda, la Administración girará con posterioridad la correspondiente liquidación de intereses de demora, de acuerdo con la legislación vigente.

RELACION DE DEUDORES

Nº CERT.	EJERC.	CONCEPTO	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	IMPORTE
90/517	90	Sanción Tráfico.	Alacid Oneca, Antonio	Logroño	2.400
90/1034	90	" "	" "	" "	19.000
90/1695	87	IRPF	Angulo Rubio, Gerardo Arm.	Fuenmayor	65.485
90/1525	87	IVA 17/87	Antoñanzas Larrarte, Juan C.	Logroño	36.000
90/648	90	Sanción Tráfico.	Barríos Vitoria, José Mig.	Logroño	18.000
90/2102	89	Recursos Event.	Battle Molina, Juan	" "	3.734
90/617	90	Sanción Tráfico.	Cascán Tardío, Moisés	" "	2.400
90/943	90	" "	Colón Sarrate, Angel Jesús	" "	2.400
90/1638	89	Recursos Event.	Comercial B.G.D., S.A.	" "	60.600
90/1458	90	Sanción Tráfico.	Díez Mogrovejo, Raúl	" "	18.000
90/1716	90	Recursos Event.	Fabricación Herram. de C. S.L.	" "	120.000
90/31	89	Multa	García Ezquerro, Dalmaris	" "	7.200
90/941	90	Sanción Tráfico.	García Sevilla, Mariano	" "	4.800
90/612	90	" "	Garrido Sarabia, Fernando	" "	2.400
90/2208	88	Sanciones Tribut.	Gestiones Informáticas, S.A.	" "	30.000
90/917	90	Sanción Tráfico.	Gómez Domhica, Alberto	" "	6.000
90/2129	89	Recursos Event.	Jiménez Jiménez, Antonio	" "	3.734
90/2580	89	" "	Jiménez Jiménez, Juan	" "	6.000
90/19	88	Infrac. Ley Pesca	Jiménez Jiménez, Miguel	" "	525.195
90/1550	90	Sanción Tráfico.	López, Sáez, Luis	" "	1.200
90/2215	88	Sanciones Tribut.	Losantos Iglesias, Antonio	" "	30.000
90/2216	88	" "	" "	" "	30.000
90/1637	90	Recursos Event.	Monotor, S.A.	" "	120.000
90/645	90	Sanción Tráfico.	Olave Somaio, Saturnino	" "	6.240
90/975	90	" "	Oliver Miguel, José	" "	34.800
90/1663	90	" "	Ortega Iñiguez, Luis	Alberite	34.800
90/618	90	" "	Sabando Carriñanos, Félix Ang.	Logroño	1.200
90/1636	89	Recursos Event.	Sáenz Pérez, Jesús	" "	120.000
90/505	90	Sanción Tráfico.	Sáenz Mena, Angel Manuel	" "	9.600
90/1626	85	LF Impto. Ind.	Sarasúa García, Rosario	" "	10.365
90/1613	85	LF " "	" "	" "	14.688
90/1615	85	LF " "	" "	" "	10.365
90/2493	86	IRPF 2T/86	Serfico, S.A.	" "	36.000
90/2317	89	Sanción Tribut.	Trillo Mansilla, Francisco	" "	30.000

Logroño a 10 de Julio de 1990.— La Jefe de Servicio, Amelia Manso Espinosa.

Expediente administrativo de apremio

III.B.799

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de esta Delegación de Hacienda Especial de La Rioja, se tramitan expedientes administrativos de apremio, motivado por Certificaciones de Descubierta, contra los deudores a la Hacienda Pública relativos a los conceptos, períodos y cuantías que a continuación se expresan, iniciados en virtud de providencia dictada por el Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de Hacienda Especial, y que copiada literalmente dice: